

	<b>Pagaré y carta de Instrucciones</b>	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: junio 28 de 2016
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Versión: 3

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Número SAP \_\_\_\_\_  
 Bogotá, D.C.  
 Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

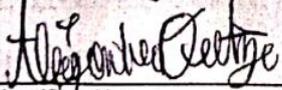
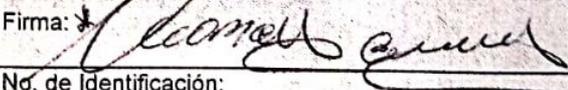
Señores  
**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**

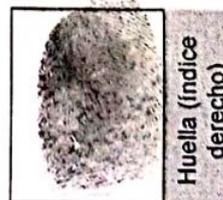
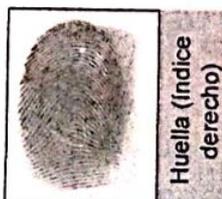
Ciudad  
 Nosotros Maria Alejandra Ortiz Cueva y Nancy Arieli Cueva Davila

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_\_/\_\_\_/20\_\_\_, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Maria Alejandra Ortiz Cueva</u>		Nombre: <u>Nancy Arieli Cueva Davila</u>	
Firma: 		Firma: 	
No. de Identificación: <u>1000594503</u>		No. de Identificación: <u>52299579</u>	
Dirección: <u>C11 27 B</u> <u>BIS #67-49</u>	Ciudad: <u>Bogotá D.C</u>	Dirección: <u>C11 27 B</u> <u>BIS #67-49</u>	Ciudad: <u>Bogotá DC</u>
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>3508147376</u>	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: <u>3103395509</u>



<b>UNITEC</b>	<b>Pagaré y carta de instrucciones</b>	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: junio 28 de 2016
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Verión: 3

**PAGARE**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_

\$(\_\_\_\_\_)

FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_

Nosotros: Maria Alejandra Ortiz Cuevas y Nancy Ariels Cuevas Davila

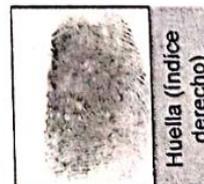
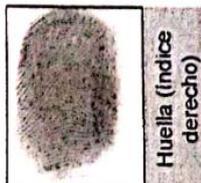
vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal.

SEGUNDO Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo interese de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en Bogota, a los 2 días del mes de Agosto del año 2023

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Maria Alejandra Ortiz Cuevas</u>	Nombre: <u>Nancy Ariels Cuevas Davila</u>	Nombre: <u>Nancy Ariels Cuevas Davila</u>	Nombre: <u>Nancy Ariels Cuevas Davila</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
No. de identificación: <u>1000594503</u>	No. de identificación: <u>52290879</u>	No. de identificación: <u>52290879</u>	No. de identificación: <u>52290879</u>
Dirección: <u>Ciudad BLS #67-49</u>	Ciudad: <u>Bogota D.C</u>	Dirección: <u>Ciudad BLS #67-49</u>	Ciudad: <u>Bogota D.C</u>
Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>3508149376</u>	Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>3103395509</u>



UNITEC		SOLICITUD DE CREDITO			
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA		NUEVO	(favor marcar con X)	RENOVACIÓN	(favor marcar con X)
Fecha de Solicitud:		0	2	0	8
		2	0	2	3
		Crédito N°:			
DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)					
APELLIDOS Y NOMBRES		Maria Alejandra Ortiz Cueva			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No	1000504503	de	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Cll 27 B B5 #67-49		CIUDAD DE RESIDENCIA	Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO		malejao172c1643@gmail.com		TEL CELULAR	3308143326
PROGRAMA		Adm empresas Turisticas y Hotelera		CODIGO	75212007
NOMBRE DE LA EMPRESA		El Gourmet Cuiollo de J.J			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Cir 13 #63-21 Local 114		TEL EMPRESA	3132165402
FECHA DE INGRESO	D	D	M	A	A
TIPO DE CONTRATO		SALARIO ACTUAL		\$	1000.000
				CIUDAD	Bogotá
REFERENCIA FAMILIAR			REFERENCIA PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRES		Luz Angela Ortiz Cueva		Lorena Cortidor	
TEL DE RESIDENCIA				TEL RESIDENCIA	
TEL CELULAR		320 4354114		3215782881	
PARENTESCO		Tía Paterna		Hermana	
DATOS DEL CODEUDOR					
APELLIDOS Y NOMBRES		Nancy Ariely Cueva Baniela			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No	50299539	de	Bogotá
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Cll 23 B B5 #67-49		CIUDAD DE RESIDENCIA	Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO		nachi102008@hotmail.com		TEL CELULAR	3103395109
NOMBRE DE LA EMPRESA		El Gourmet Cuiollo de J.J			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Cir 13 #63-21 Local 114		TEL EMPRESA	3132165402
FECHA DE INGRESO	D	D	M	A	A
TIPO DE CONTRATO		SALARIO ACTUAL		\$	1500.000
				CIUDAD	Bogotá
REFERENCIA FAMILIAR			REFERENCIA PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRES		Jorge Ortiz		Isabel Cueva	
TEL DE RESIDENCIA				TEL RESIDENCIA	
TEL CELULAR		3132165402		3115230392	
PARENTESCO		Esposo		Hermana	
LIQUIDACION PAGO DE MATRÍCULA					
		VALORES		FECHA/MES DE VENCIMIENTO	
VALOR MATRÍCULA					
CUOTA INICIAL					
1° CUOTA					
2° CUOTA					
3° CUOTA					
4° CUOTA					
5° CUOTA					
6° CUOTA					
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN					

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en esfero color negro

**REGLAMENTO DE CRÉDITO INTERNO**

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Balcoto de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas diferidas en el plan de pago se deben de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se registrarán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

**REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN**

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cédula 150% por ambas partes		X

FIRMA ESTUDIANTE

*Alexander Ochoa*

c.c. 100591503 de Bogotá

FIRMA CODEUDOR

*[Firma manuscrita]*

c.c. 52299599



OBSERVACIONES

---



---



---